

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **783**

MELIPILLA, **14 MAR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 8, letra C, y Art. 10, N° 3, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 564, de fecha 19 de febrero de 2013m que Declara Emergencia por Congestión Vial que Señala;
- d) El Memorandum N° 58/2013, de fecha 01 de marzo de 2013, de la Directora (S) de Tránsito y Transporte Públicos;
- e) El Memorandum N° 117, de fecha 12 de marzo de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con **Ferretería Romanini Limitada**, RUT N° 80.815.900-7, representada legalmente por don Alfredo Romanini Zúñiga, RUT N° 7.490.006-2, domiciliados en Ortúzar N° 1102, Melipilla, por la adquisición de materiales de construcción, los que serán utilizados en la confección de señales de trabajos en la vía pública (20 señales de 1,20x0,80; 02 señales de 2,00x1,00; 03 señales de 0,60x0,60 y 01 señales de tránsito de 0,90x0,60), para abordar la futura intervención de la calzada de Avenida José Massoud, entre línea férrea y Avenida Mackenna, se detallan los materiales a adquirir:

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28	PINO BRUTO 2X3"	\$ 1.507.-	\$42.208.-
10	OSB 9,5 MM	\$ 7.450.-	\$ 74.500.-
3	ESMALTE EXTRA PROT. NEGRO 1 GL	\$16.652.-	\$ 49.956.-
2	BROCHA ESCOSA N°8 DE 4"	\$ 950.-	\$ 1.900.-
2	DILUYENTE SINTETICO DINAL 303 DE 1 LITRO	\$ 1.316.-	\$ 2.631.-
2	CLAVOS CORRIENTE DE 3"X10	\$ 880.-	\$ 1.760.-
1	ESMALTE SINTETICO NEGRO 1 GL. TRICOLOR	\$18.040.-	\$ 18.040.-
	TOTAL CON IVA		\$190.995.-

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8, letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA